

DOC	00570639
EXP	00276918

"Año de la Universalización de la Salud"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 078-2020-MDT/ALC

El Tambo, 09 de junio de 2020.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

### VISTO:

El Informe Legal N° 178-2020-MDT/GAJ, de fecha 09 de junio del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, El Informe Técnico N° 018-2020-MDT/GPP de fecha 08 de junio de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la DESAGREGACION DE RECURSOS AUTORIZADOS – PI 2020, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con DECRETO SUPREMO Nº 125-2020-EF "AUTORIZAN TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2020 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL", mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 hasta por la suma de S/. 567 814 242.00 (Quinientos Sesenta y siete millones ochocientos catorce mil doscientos cuarenta y dos y 00/100 soles) que corresponden al cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019;

Que, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante del documento de la referencia, le corresponde a la Municipalidad distrital de El Tambo S/.1 312,370.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES) por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre del año 2019 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el mismo que será orientado a coberturar los gastos de las actividades y Programas Presupuestales y el artículo 2° del documento de la referencia establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución;

El numeral 14.1 del artículo 14° del Decreto Supremo N<sup>6</sup> 099-200-EF establece "(...) De manera excepcional dichos recursos podrán ser utilizados de acuerdo a las prioridades que para dicho fin defina el titular del pliego, priorizando la provisión de servicios básicos dentro de su jurisdicción";







Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 establece "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley" "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, El numeral 29.2 del artículo 29° de la Directiva Nº 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral Nº 036-2019-EF/50.01 establece "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 01/GL";

Que, con Informe Técnico N° 018-2020-MDT/GPP de fecha 08 de junio de 2020 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, propone la desagregación de recursos (transferencia de partidas) por un importe de S/.1312,370.00 (Un millón trecientos doce mil trescientos setenta y 00/100 soles) en la fuente de Financiamiento Recursos Determinados y Rubro Canon y sobre Canon, Regalías, rentas de Aduanas y Participaciones, modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, y, con Informe Legal N° 178-2020-MDT/GAJ, de fecha 09 de junio del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina procedente la desagregación de recursos autorizados PI-2020 (transferencia de partidas);

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

## Artículo 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°125-2020-EF, por un importe de S S/.1 312,370.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

#### **EGRESOS**

**PLIEGO** 

301012 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 

05

**RECURSOS DETERMINADOS** 

META		DENOMINACION	MONTO	
0001	PATRULLAJE	POR SECTOR	36,770.00	
	2.3.11.11	ALIM. BEBIDAS CONSUMO HUMANO	14,000.00	
	2.3.12.1 1	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS	3,000.00	





# Municipalidad Distrital de

2.3.15.3 1

2.3.16.14





1		DE SECONIDAD	8,600.00
<b>!</b>	2.3.18.21	MATERIAL Y ACCESORIOS MEDICOS Y DE LAB.	750.00
	2.3.199.199	OTROS BIENES	5,200.00
}	2.6.32.21	MAQUINAS Y EQUIPOS	1,800.00
0003	RECOLECCION	RECOLECCION Y TRANS.RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	
}	2.3.11.11	ALIM. BEBIDAS CONSUMO HUMANO	<b>400,000.00</b> 60,000.00
	2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	15,000.00
	2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	30,000.00
ļ	2.3.16.11	DE VEHICULOS	27,000.00
	2.3.24.51	DE VEHICULOS	50,700.00
	2.3.24.71	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	35,100.00
1	2.3.18.21	MATERIAL Y ACCESORIOS MEDICOS Y DE LAB.	25,000.00
	2.3.199.11	HERRAMIENTAS	3,200.00
ļ	2.3.27.11 99	SERVICIO DE TERCEROS	154,000.00
0073	GERENCIA DE E	DESARROLLO ECONOMICO	144,000.00
	2.3.27.11 99	SERVICIO DE TERCEROS	144,000.00
0062	MANTENIMIEN	ITO DE PARQUES Y JARDINES	200,000.00
	2.3.27.11 99	SERVICIO DE TERCEROS	200,000.00
0066	SUB GERENCIA DE OBRAS		52,500.00
İ	2.3.27.11 99	SERVICIO DE TERCEROS	52,500.00
0037	SUB GERENCIA	A DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	11,000.00
	2.6.61.32	SOFTWARES	11,000.00
0068	SUBGERENCIA	DE DESARROLLO URBANO Y RURAL	4,800.00
	2.3.27.11 99	SERVICIO DE TERCEROS	4,800.00
0038	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		61,000.00
	2.3.15.3 1	ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR	16,003.00
	2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	45,000.00
0033	IMAGEN INSTITUCIONAL		67,200.00
	2.3.22.4 1	SERVICIO DE PUBLICIDAD	50,000.00
	2 .3 .27.11 6	SERV. IMPRES., ENCUAD. Y EMPASTADO	10,000.00
	2.3.27.11 99	SERVICIO DE TERCEROS	7,200.00
0045	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		170,000.00
	2.3.18.21	MATERIAL Y ACCESORIOS MEDICOS Y DE LAB.	77,500.00
	2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	92,500.00
0041	GESTION ADMINISTRATIVA		165,100.00
<u> </u>	2.3.27.11 99	SERVICIO DE TERCEROS	165,100.00

TOTAL

**ASEO LIMPIEZA Y TOCADOR** 

**DE SEGURIDAD** 



1,312,370.00

3,420.00

8,600.00



# Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

